

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

982

Notificación de Resolución de Revocación parcial a los interesados de la ayuda, Exp. 053, de fecha 22 de abril de 2022, en el amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015, por lo cual se convocan ayudas destinadas a la Creación de empresas de jóvenes agricultores, para los años 2015-2019

El apartado 8.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015, por la cual se convocan ayudas destinadas a la Creación de empresas de jóvenes agricultores para los años 2015-2019, convocatoria 2017, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se hará de acuerdo a los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 22 de abril de 2022, firmó la siguiente resolución:

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 6- Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

Submedida 6.1 - Creación de empresas de jóvenes agricultores

Convocatoria: CEJA2017_1

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 208251

Código BDNS: 395467

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores. La Resolución mencionada se modificó con fecha 26 de abril de 2016 (BOIB núm. 54).

2. Una vez analizada toda la documentación presentada, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor de los interesados que figuran en el anexo de la Resolución con los datos y los importes correspondientes.

3. El 26 de mayo de 2018, en el BOIB núm. 65, se publicó la Resolución de la concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 de 15 de abril de 2018, en la que se incluye a Ramon Bover Manresa (núm. Exp. CEJA2017_1/053), con un importe prima de 65.000,00 €.

4. El 30 de mayo de 2018 (con registro de entrada 16278) se presentó la solicitud del primer pago parcial de la prima (50 %), se hizo un pago por importe de 32.500,00 €.

5. El 28 de marzo de 2022 (con registro de entrada 175874), el beneficiario presentó la solicitud del segundo pago, dentro de la misma solicitud el beneficiario hace unas observaciones, donde manifiesta que no ha ejecutado las inversiones por mejorar la eficiencia energética ni las inversiones para reducir la contaminación por nitratos de origen animal.

Por ello, implica realizar una revocación parcial de 20.000,00 euros, por tanto, el pago correspondiente al 2º tramo será de una cuantía de 12.500,00 €.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de setiembre de 2015, por

la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.

2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 hasta 2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

Revocar parcialmente las resoluciones de ayuda concedidas a las personas beneficiarias por el importe y con los plazos detallados en el anexo de esta resolución, que es de 1 expediente y que comienza con RAMON BOVER MANRESA y termina con RAMON BOVER MANRESA, que suma un importe total de 12.500,00 euros, relativa a la línea de ayuda «Creación de Empresas de Jóvenes Agricultores», dado que la justificación del gasto ha sido inferior a la aprobada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

El jefe de Negociado de Ayudas al Desarrollo Rural
Jorge M. Company Salaverria

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Josep Xavier Nadal Coll

Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural (BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CEJA2017_1. CREACIÓN DE EMPRESAS DE JÓVENES AGRICULTORES.

LÍNEA FEADER: 050460010642104

TITULAR	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda auxiliable	Importe a revocar	FEADER 80,00%	AGE 6,00%	CAIB 14,00%	Anualidad
RAMON BOVER MANRESA	***5580**	CEJA2017_1/053	65.000,00 €	65.000,00 €	20.000,00 €	16.000,00 €	1.200,00 €	2.800,00 €	2018
			65.000,00 €	65.000,00 €	20.000,00 €	16.000,00 €	1.200,00 €	2.800,00 €	
		NÚM. BENEFICIARIOS: 1	TOTAL AYUDA			TOTAL FEADER	TOTAL AGE	TOTAL CAIB	

(Firmado electrónicamente: 6 de febrero de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Jorge Sánchez Fernández
Per suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

